



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por LUIS ENRIQUE SOLANO GALVAN y KATIA ELENA AGUILAR RAMOS contra MARIA ALEXANDRA ARAUJO PERDOMO Y OTROS. Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00093-00.

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la caución constituida mediante póliza N° BQ100100724, de la compañía Seguros Mundial, por valor de Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Veintidós mil Pesos (\$34.822.000,00), para la práctica de las medidas cautelares solicitada dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 42 No. 22^a- 66 de la Urbanización Villa Taxi, identificado con el folio de matrícula 190-75943 y cedula catastral No. 0104000011730005000000000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para su efectividad ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, para que se sirva inscribir la medida cautelar en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1^o del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32239e87d60db85d3cf458f14f559b0648e0433f3ecdb751d6b9ac6c6166b4a0**
Documento generado en 27/09/2021 01:37:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>